



Expte.: 8832/2024

El artículo 17 del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana establece que podrán ser Vocales aquellas personas idóneas, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, que tengan una vinculación especial por razón de residencia personal, industrial o profesional con el territorio de la Junta Municipal, sin que se pueda designar a quien ya sea vocal en otra Junta Municipal o Vecinal. No se podrá nombrar Vocal a quienes sean inelegibles o incompatibles para el cargo de concejal, según lo previsto en la legislación electoral vigente. El cargo de Vocal será honorífico, sin perjuicio de las compensaciones, indemnizaciones o dietas que pueda percibir por los gastos de representación u otros de naturaleza análoga, en la cuantía y condiciones que apruebe el Pleno de la Corporación. Los Vocales serán nombrados por la Alcaldesa a propuesta de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Excepcionalmente se podrá nombrar para el cargo de vocal a funcionarios y trabajadores municipales que no sean altos cargos municipales o desempeñen su trabajo en el Área de Participación Ciudadana

D. José M.^a Ferrer Bello propuesto como Vocal de la Junta de Peñaflores en representación del grupo municipal Socialista firmó declaración responsable, en fecha 8 de febrero, de ser elegible y compatible con el cargo de Vocal, según el Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en su artículo 17.b y 33.2.

En fecha 13 de febrero del presente año, por Decreto de la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior se le nombró vocal por la citada Junta Vecinal.

El 19 de febrero del presente año se remite informe por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos donde se indica que en la actualidad el citado trabajador está adscrito al puesto de trabajo de Oficial Polivalente de Centros Cívicos, del Servicio de Centros Cívicos, adscrito al Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior.

Es competente para resolver el presente expediente, el Consejero de Participación y Régimen Interior, en virtud del Decreto de delegación de competencias otorgado por la Excm. Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero de 2004 atribuidas al Alcalde en el Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en su artículo 17.b y 33.2. Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados y Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales. A la vista de lo anteriormente expuesto, y según la documentación obrante, se adopta por el Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Cesar al vocal de la Junta Vecinal Peñaflores propuesto por el Grupo Municipal Socialista a D. José M.^a Ferrer Bello por incompatibilidad en el cargo según se determina en el Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en su artículo 17.b, ya que desempeña su trabajo en el Área de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- El presente Decreto, que entrará en vigor el día de su firma se notificará a los interesados, a los Grupos Municipales, a las Juntas Vecinales y a la web municipal.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240007892 - CESE VOCAL JUNTA VECINAL PEÑAFLORES	ID FIRMA	11695370	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - EL CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR				21 de febrero de 2024	
2. MIGUEL ANGEL NOGUES MARTINEZ - EL FEDATARIO PUBLICO , P.D.				21 de febrero de 2024	